

Quito, D.M., a 7 de Mayo de 2015

Señor
Gerente General
WALKER SERVICIOS DE MARKETING S.A. WSM
Ciudad.-

De mi consideración:

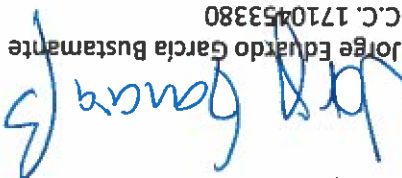
La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, JORGE EDUARDO GARCIA BUSTAMANTE, ha procedido a ceder 80 acciones ordinarias nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el título de acción N. 003, a favor de MARÍA ALEGRIA ALBÁN BUSTAMANTE, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

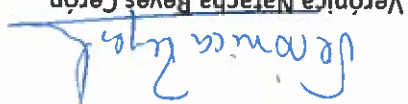
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

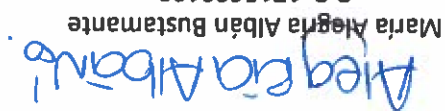
El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,


Jorge Eduardo García Bustamante
C.C. 1710453380
CEDENTE


Verónica Natacha Reyes Cerón
C.C. 1707361604
CONYUGE


María Alegria Albán Bustamante
C.C. 1715689129
CESIONARIO

Quito, D.M., a 7 de Mayo de 2015

Señor
Gerente General
WALKER SERVICIOS DE MARKETING S.A. WSM
Ciudad.-

De mi consideración:

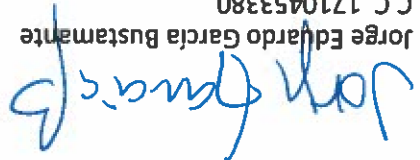
La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con esta fecha, JORGE EDUARDO GARCIA BUSTAMANTE, ha procedido a ceder 80 acciones ordinarias nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el título de acción N. 003, a favor de MARÍA ALEGRIA ALBÁN BUSTAMANTE, a fin de que se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

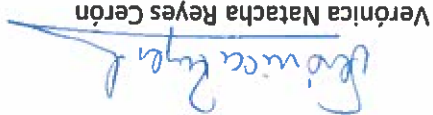
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El Cedente declara que sobre las acciones cedidas no pesa ninguna prenda, reclamo, gravamen, medida judicial o extrajudicial, restricción, carga ni derechos de terceros que limite o impida su derecho de libre disposición o afecte su valor o los derechos sobre las mismas.

Sin otro particular por el momento, cedente y cesionario nos suscribimos.

Atentamente,


Jorge Eduardo García Bustamante
C.C. 1710453380
CEDENTE


Verónica Natacha Reyes Cerón
C.C. 1707361604
CONYUGE


María Alegria Albán Bustamante
C.C. 1715689129
CESIONARIO